

BAQUEDANO, 08 FEB 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

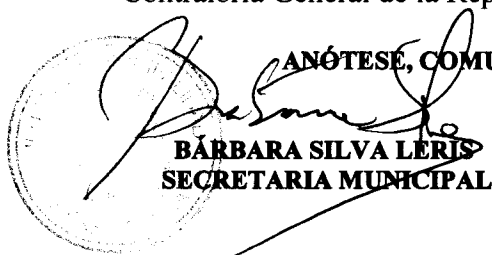
EXENTO Nro: 246

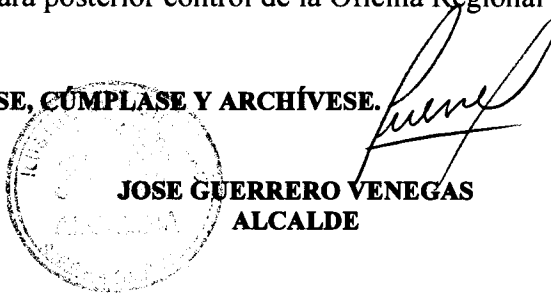
VISTOS:

1. El Decreto Exento Nro. 2950 de fecha 31 de diciembre del 2009, que aprueba programa social de Prevención del Consumo de Drogas de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Hablemos de Nosotros".
2. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha primero de febrero del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Alejandra Monserrat Valdés Pérez Rut Nro. 13.011.621-3.
3. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Alejandra Monserrat Valdés Pérez Rut Nro. 13.011.621-3, de fecha primero de febrero del dos mil diez, por el periodo comprendido desde el primero de febrero al treinta de junio del dos mil diez, por el monto mensual de haberes de \$ 722.222 (setecientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), para que realice las siguientes funciones:
 - Realizar la coordinación y planificación de todas y cada una de las actividades contempladas en el programa
 - Realizar las gestiones para el logro de los objetivos planteados, de acuerdo al programa social.
2. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Control, Personal e Interesado.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.


BÁRBARA SILVA LLERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SVD/svd

DISTRIBUCIÓN:

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA & ALEJANDRA MONSERRAT VALDÉS PÉREZ

En Baquedano a un día del mes de febrero del dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, "**La Municipalidad o El Municipio**"; y la Mandataria doña Alejandra Monserrat Valdés Pérez, chilena, soltera, cedula de identidad y rol único tributario numero trece millones once mil seiscientos veintiuno guión tres, , en adelante, "La Profesional", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO :En cumplimiento del Programa Social de Prevención del Consumo de droga de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Hablemos de Nosotros", aprobado por decreto exento Nro. 2950 de fecha 31 de diciembre del 2009.

SEGUNDO :Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con doña Alejandra Monserrat Valdés Pérez, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones:

- Realizar la coordinación y planificación de todas y cada una de las actividades contempladas en el programa
- Realizar las gestiones para el logro de los objetivos planteados, de acuerdo al programa social

TERCERO : Para dar cabal cumplimiento al programa social denominado "Hablemos de Nosotros", doña Alejandra Monserrat Valdés Pérez, deberá realizar los servicios antes mencionados y cumplir los objetivos a cabalidad de acuerdo a la pauta e instrucciones impartidas por el programa y por la Directora de Desarrollo de Desarrollo Comunitario.

CUARTO :Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará a la Profesional la cantidad de \$ 722.222 (setecientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) retención incluida, el cual será retenida por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la república.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad de doña Alejandra Monserrat Valdés Pérez, y esta debe ser entregada al Municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un informe técnico que de cuenta de las tareas y/o labores realizadas por la Profesional durante el respectivo periodo.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO :El presente contrato a honorarios se inicia a partir del primero de febrero del dos mil diez y su duración será hasta el treinta de junio del dos mil diez, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término, en caso contrario la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos quince días de anticipación.

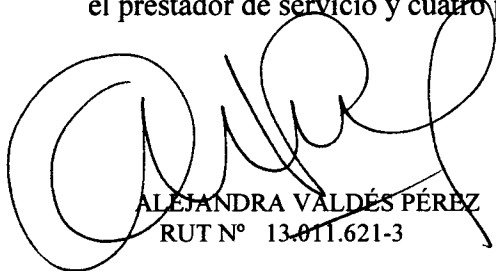
SEXTO :Los gastos de traslado para trasladarse desde Baquedano hacia Sierra Gorda en que incurra doña Alejandra Monserrat Valdés Pérez, se imputaran al cuenta presupuestaria municipal.

Además la Municipalidad de Sierra Gorda declara que doña Alejandra Monserrat Valdés Pérez, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SEPTIMO :Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.



ALEJANDRA VALDÉS PÉREZ
RUT N° 13.011.621-3



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA